25863

ORDEN de 14 de noviembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 05/2110/92, promovido por don José Enrique Trasancos Fernández y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 05/2110/92 en el que son partes, de una, como demandante, don José Enrique Trasancos Fernández y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de junio de 1988, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de fecha 4 de marzo de 1988, sobre bases, baremos de méritos generales y modelos de los concursos de traslados para funcionarios de la Administración Local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Enrique Trasancos Fernández, don Rafael Francisco Tomás Llopis, don Oscar Carbo Dolz, doña Paloma Ros Vela, doña María de la Paz Sánchez Gil, don Ernesto Cárcel Pérez y don José María Cami Orrit, contra las resoluciones de 4 de marzo y 28 de junio de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencieso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25864

ORDEN de 14 de noviembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.700/1992, promovido por doña María Vila Navarro.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 25 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.700/1992 en el que son partes, de una, como demandante doña María Vila Navarro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25 de junio de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 24 de abril de 1992, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso, interpuesto por doña María Vila Navarro, funcionaria de la Escala Administrativa de AISS, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 24 de abril y 25 de junio de 1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por cuanto, en los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones se ajustan al ordenamiento

jurídico, declarando su confirmación en cuanto la base 1.6.3 de la convocatoria de ingreso al Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, que exime de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición a los pertenecientes al Cuerpo General Administrativo, también del Estado. Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25865

ORDEN de 14 de noviembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 03/1521/92, promovido por doña Araceli Guisado Ramos.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 4 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 03/1521/92, en el que son partes, de una, como demandante doña Araceli Guisado Ramos, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de septiembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 19 de abril de 1990, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Araceli Guisado Ramos, contra las resoluciones administrativas de 19 de abril y 16 de mayo de 1990, y de 3 de julio y 18 de septiembre de 1990, en reposición, del Ministerio para las Administraciones Públicas y el INSER-SO, descritas en el primero de los antecedentes de hecho al considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación, en cuanto a las incompatibilidades en actividades públicas, contenidas en las mismas.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25866

ORDEN de 14 de noviembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo 02/2700/93, promovido por doña Rafaela Maza Vicente.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, ha dictado sentencia, con fecha 27 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 02/2700/93